

Anulado el decreto catalán de terapias naturales

El tribunal sostiene que la norma de la Generalitat vulnera la legislación estatal en materia de salud

ANA PANTALEONI - Barcelona - 11/06/2009

La regulación de las terapias naturales tendrá que esperar. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha anulado el decreto que la Generalitat aprobó en enero de 2007 para regular las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales, al considerar que vulnera la legislación estatal en materia de salud.

El decreto pretendía regular 13 terapias naturales como la acupuntura, el shiatsu y el quiromasaje, y la actividad de unos 5.000 profesionales. La sentencia indica que el decreto "quiere reconocer el ejercicio de actividades materialmente sanitarias a profesionales no sanitarios, en establecimientos no sanitarios".

El TSJC estima el recurso presentado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra el decreto de la Generalitat, parte del cual estaba ya suspendido cautelarmente por decisión del alto tribunal catalán.

El departamento de Salud de la Generalitat ha anunciado que estudiará la sentencia antes de tomar una decisión. Por su parte, el portavoz del Colegio de Médicos de Barcelona, Francesc Ferrer, asegura que ésta "es una oportunidad magnífica perdida. Está claro que se debe regular pero eso no significa que se dé carta blanca a todo el mundo".

Para Ferrer, se ha partido de una terminología "equivocada" y se pretendía crear una nueva profesión. La norma catalana establece los requisitos técnicos y la formación específica que deben acreditar los centros y los profesionales que ejerzan estas terapias.